



UNION PANAMERICANA DE ASOCIACIONES DE VALUACIÓN XXXVII CONGRESO PANAMERICANO DE VALUACIÓN UPAV

DECLARACION DE ASUNCIÓN, PARAGUAY

Quienes suscriben, delegados de las organizaciones afiliadas a Unión Panamericana de Asociaciones de Valuación -UPAV y representantes de organizaciones internacionales invitadas, reunidos en la ciudad de Asunción, Paraguay, en ocasión de la Asamblea General de UPAV 2023 y en el marco del XXXVII Congreso Panamericano de Valuación organizado por la Asociación de Valuadores y Peritos de Ingeniería de Paraguay AVPIP,

CONSIDERANDO QUE:

- 1) La Asamblea General de la Unión Panamericana de Asociaciones de Valuación – UPAV, en su sesión de junio 07 de 2022, aprobó el Código de conducta de la UPAV y sus asociaciones.
- 2) Este Código, en su numeral 1.1. estipula que el Código *“resulta de aplicación a la UPAV y a sus Miembros (las asociaciones de valuadores de los diferentes países)”*.
- 3) El código, en su numeral 4.1 establece que *“4.1. La UPAV y sus Miembros observarán y harán observar el presente Código Ético en sus organizaciones”*.
- 4) En su numeral 4.4. indica que *“los Miembros de la UPAV se comprometen a exigir el cumplimiento del presente Código a sus respectivos afiliados, empleados y directivos”*.
- 5) En su numeral 5, promulga los Principios éticos del valuator panamericano, resaltando que:
 - a) La actividad valuatoria cumple una función social que requiere de altos niveles de credibilidad, transparencia, objetividad y consistencia.
 - b) El comportamiento ético del valuator es un elemento fundamental para el buen ejercicio de la profesión y el buen prestigio que los valuadores deben tener. Las eventuales malas actuaciones de unos pocos, pueden afectar este prestigio y la

imagen general de los valuadores. Es necesario, por lo tanto, un comportamiento de excelencia en el ejercicio profesional de cada uno de los valuadores afiliados a las asociaciones miembros de UPAV.

DECLARAN:

- 1) Ratificar el numeral 5. del Código de Conducta de la UPAV y sus asociaciones, **Principios éticos del valuator panamericano** y comprometerse con su divulgación.
- 2) Los Principios éticos del valuator panamericano, que deben enmarcar las actuaciones cotidianas de los valuadores afiliados a las Asociaciones UPAV, son:

Veracidad: Actuar de conformidad con la verdad en la ejecución de sus trabajos, en la expresión pública de sus conceptos, y como agentes dignos de confianza para usuarios, clientes, colegas, compañeros, empleados y/o empleadores. Los profesionales ejercientes serán transparentes y accesibles; no engañarán ni tratarán de confundir; no informarán incorrectamente ni retendrán información referente a productos o condiciones de servicio; y presentarán la documentación correspondiente u otro material que resulte relevante en un lenguaje claro e inteligible

Integridad: Actuar con honestidad y transparencia, de manera profesional, elaborando los trabajos con diligencia, de manera oportuna y en concordancia con los requisitos legales, las normas técnicas y profesionales aplicables, así como las buenas prácticas; evitando cualquier acción que desacredite la profesión, y fomentando el desarrollo personal y la actualización de los conocimientos.

Responsabilidad: Ejercer la actividad atendiendo las consecuencias de sus acciones, reconociendo que sus prácticas y su conducta resultan de máxima importancia para el mantenimiento de la confianza pública y de la sociedad y para la promoción de la reputación de su profesión; y respetar los derechos e intereses del cliente, de terceros y de las partes interesadas, prestando la debida atención a las consideraciones sociales y del medio ambiente.

Precisión: Desarrollar las valuaciones con precisión y rigurosidad, exclusivamente dentro de los umbrales de su competencia, garantizando que cuentan con la experiencia, la habilidad y el criterio adecuados, y que aplican su criterio libre de cualquier influencia indebida o sesgo. Sólo deben prestarse servicios para los cuales se cuente con la adecuada competencia y cualificación. Cuando las actividades a realizar rebasen los límites de la especialidad, debe solicitarse y documentarse la colaboración de terceros que sí cuenten con la competencia y la cualificación adecuadas, y asegurar que cualquier empleado o asociado que les asista en la prestación de sus servicios disponga de las competencias necesarias para ello.

Objetividad (no conflicto de intereses): No permitir que los conflictos de intereses, la influencia o el sesgo indebidos afecten el criterio profesional o comercial. Los valuadores realizarán las declaraciones que corresponda, de manera oportuna, tanto previamente como durante la prestación de un servicio. Si no resulta posible eliminar o mitigar un conflicto, el valuator deberá rehusar al encargo salvo que las partes afectadas establezcan de mutuo acuerdo que puede continuar prestando su servicio.

Confidencialidad: No divulgar información confidencial o protegida a terceros, obtenida como resultado de relaciones profesionales y comerciales, sin la debida y específica autorización (a menos que exista un derecho o deber legal o profesional para divulgar), ni utilizar la información para beneficio personal del valuator o de terceros.

Dado en Asunción, Paraguay a los 17 días del mes de octubre de 2023

Firman:

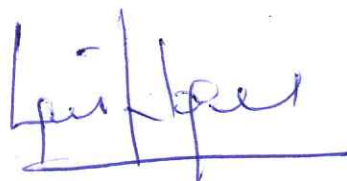
Por la UNIÓN PANAMERICANA DE ASOCIACIONES DE VALUACIÓN


ROBERT LAURENT
Presidente


FABIO ENMANUEL GARCÍA
Secretario

Por las ASOCIACIONES MIEMBRO






TESTIGOS



#	Organización	Cargo/nombre corto	Representante/nombre	Firma
1	UPAV	PRESIDENTE	Robert Laurent Sanabria	
2	UPAV	VICEPRESIDENTE	Oscar Bonilla Bolaños	
3	UPAV	TESORERO	Osvaldo Chacón Fernández	
4	UPAV	DIRECTOR	Fabio Enmanuel Garcia Molina	
5	UPAV	DIRECTOR	Mario Stefanoli Pescetto	
6	UPAV	DIRECTOR	Daniel Marcos Lird Ramírez	
7	UPAV	DIRECTOR	Teodosio Cayo Araya	
8	UPAV	COMISARIO	Leandro S. Escobar torres	
9	UPAV	DIRECTOR	Alexander Martin Parrilla Estribi	
10	UPAV	DIRECTOR	Eduardo Rottmann	
11	UPAV	DIRECTOR	César Servando Cantú Martínez	
12	UPAV	DIRECTOR	José García Pereira	
13	Asociación de Tasadores de Chile	ASTACH	Teresa Pino Andrade	
14	Asociación de Valuadores y Peritos de Ingeniería del Paraguay	AVPIP	Daniel Marcos Lird Ramírez	
15	Asociación Ecuatoriana de Peritos Avaluadores	AEPA	Fausto Gonzalo Estupiñán Narváez	
16	Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios	ANRTCIU	Mario Stefanoli Pescetto (E)	
17	Asociación Profesional de Sociedades de Valoración de España	ATASA	José María Basañez	
18	Asociación Civil de Tasadores Profesionales de la República Argentina	ATPRA	Enrique Bosch	
19	Cámara Salvadoreña de Valuación	CSV	René Mauricio Gutierrez Rivas	
20	Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú	CTTP	Miguel Cordano	
21	Federación de Colegios de Valuadores	FECOVAL	Javier Furlong Salgado	
22	Instituto Brasileño de Avaluaciones y Pericias de Ingeniería	IBAPE	Amarilio da Silva Mattos Junior	
23	Instituto Costarricense de Valuación	ICOVAL	Otto Peñaranda Guzmán	
24	Instituto de Tasadores Dominicanos	ITADO	Fernando E. Ramirez Villanueva	
25	Instituto de Valuaciones y Peritaje de Panamá	IVAPPAN	Heidy Cardoze	
26	Sociedad Colombiana de Avaluadores	SCDA	Francesco Cavalli Papa	
27	Sociedad de Ingeniería de Tasación de Venezuela	SOITAVE	Roberto Píol Pupio (E)	
28	UPAV	PASADO PRESIDENTE	Carlos Alberto Salazar	
29	UPAV	PASADO PRESIDENTE	Sergio Liporoni	

(*)2	30	Asociación Hondureña de Valuadores	AHV	Nicolita Cuadra	
(*)3	31	Cámara Nicaragüense de Valuadores	CANIV	Albino González	
(*)4	32	Appraisal Institute	AI	César Servando Cantó	

(*) 5.

33	30	UPAV	PASADO PRESIDENTE	Julio Torres Coto	
34	31	UPAV	PASADO PRESIDENTE	Maria Emilia Pereira	
35	32	UPAV	PASADO PRESIDENTE	Octavio Galvao	
36	33	UPAV	PASADO PRESIDENTE	Armando Escalante Chavira	
34	34	UPAV	PASADO PRESIDENTE INMEDIATO	José Alberto Beras	

Testigos de Organizaciones Internacionales Presentes

Nick Talbot

Nick Talbot
International Valuation Standards Council -IVSC

Observaciones.

- (*) 1 - Corrección de Nombre - Gabriela Merino _____
- (*) 2 - Adición - N° 30. _____
- (*) 3 - Adición - N° 31. _____
- (*) 4 - Adición - N° 32. _____
- (*) 5 - Corrección de Numeración. 30 a 33; 31 a 34; 32 a 35; _____
_____ 33 a 36; 34 a 37 _____